



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

181.- NOTIFICACIÓN A D. HICHAM OUCHANI, EN SEPARACIÓN CONTENCIOSA 148/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0001124.

SCT SEPARACIÓN CONTENCIOSA 0000148/2016.

Procedimiento origen: DIVORCIO CONTENCIOSO 0000148/2016.

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: Dña. HORIA MOHAMED MOHAMED.

Procurador: Sr. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES.

Abogado: Sr. FRANCISCO JAVIER ARIAS HERRERA.

DEMANDADO: D./ña. HICHAM OUCHANI.

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de HORIA MOHAMED MOHAMED frente a HICHAM OUCHANI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 18/17

En Melilla a treinta de enero de dos mil diecisiete.

Han sido vistos por D.ª Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de SEPARACIÓN número 148/2016 seguidos a instancia de HORIA MOHAMED MOHAMED representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Francisco Javier Arias Herrera frente a D. HICHAM OUCHANI declarado en situación de rebeldía procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda interpuesta por HORIA MOHAMED MOHAMED representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Francisco Javier Arias Herrera frente a D. HICHAM OUCHANI declarado en situación de rebeldía procesal y se declara la SEPARACIÓN del matrimonio formado por HORIA MOHAMED MOHAMED y D. HICHAM OUCHANI celebrado el 9 de octubre de 2002 en Melilla e inscrito